

APÉNDICE **TABLAS SALARIALES** **PARA EL AÑO 2015**

COMPLEMENTOS FUNCIONALES DIRECTIVOS TEMPORALES	
CATEGORÍA	SUELDO
Director Institucional	686,50
Director Académico	551,78
Administrador	471,53
Secretario	471,53
Director de departamento	139,16

GRUPO I.- PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO CATEGORÍA MENSUAL	CUANTÍA MENSUAL DE 1 COMPLEMENTO DOCENTE GENERAL	CUANTÍA MENSUAL DE 1 COMPLEMENTO DOCENTE ESPECÍFICO	CUANTÍA MENSUAL DE 1 COMPLEMENTO DE INVESTIGACIÓN
------------------	-----------------------------	--------------------------------------	---	--	--

Subgrupo I. Personal docente-investigador

Dedicación exclusiva:

Ordinario o Catedrático	2.372,93	118,65	40	30	50
Agregado o Titular	1.910,35	133,72	40	30	50
Adjunto	1.586,54	253,85	40	30	50
Contratado Doctor	1.586,54	158,65	40	30	
Colaborador Licenciado	1.533,01	76,65	40	30	
Ayudante Doctor	1.479,49				
Auxiliar/Ayudante	1.425,97				

Dedicación plena:

Ordinario o Catedrático	2.063,87	103,19	34,8	26,1	43,5
Agregado o Titular	1.640,10	114,81	34,8	26,1	43,5
Adjunto	1.387,26	221,96	34,8	26,1	43,5
Contratado Doctor	1.387,26	138,73	34,8	26,1	
Colaborador Licenciado	1.330,62	66,53	34,8	26,1	
Ayudante Doctor	1.274,38				
Auxiliar/Ayudante	1.217,42				

Dedicación parcial

(Retribución al mes por hora de trabajo semanal)

Ordinario o Catedrático	93,83	4,69	1,07	0,8	1,33
Agregado o Titular	78,3	5,48	1,07	0,8	1,33
Adjunto	66,47	10,64	1,07	0,8	1,33
Contratado Doctor	66,47	6,65	1,07	0,8	
Colaborador Licenciado	63,84	3,19	1,07	0,8	
Ayudante Doctor	61,19				
Auxiliar/Ayudante	58,57				
Asociado	58,57				

Subgrupo II. Personal de enseñanza no oficiales

Dedicación exclusiva:

Contratado Doctor	1330,83
Colaborador Licenciado	1079,06
Colaborador Diplomado	1025,09
Auxiliar/Ayudante	950,46

Dedicación plena:

Contratado Doctor	998,11
Colaborador Licenciado	791,5
Colaborador Diplomado	751,92
Auxiliar/Ayudante	714,25

Dedicación parcial**(Retribución al mes por hora de trabajo semanal)**

Contratado Doctor	26
Colaborador Licenciado	20,98
Colaborador Diplomado	19,53
Auxiliar/Ayudante	18,7

Subgrupo III: Profesores Eméritos, Visitantes e Invitados**(Retribución al mes por hora de trabajo semanal)**

Profesor Emérito	78,30
Profesor Visitante o Invitado	66,47

GRUPO II.- PERSONAL NO DOCENTE

	SALARIO BASE	COMPLEMENTO FUNCIONAL DIRECTIVO TEMPORAL	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD MENSUAL	VALOR HORA EXTRA ART 17
Grupo II. Personal no docente				
Subgrupo I. Personal titulado				
Titulado superior	1.548,37		30,00	24,87
Titulado medio	1.386,53		26,86	22,26
Subgrupo II. Personal administrativo				
a) Administración:				
Jefe Superior	1.548,37		30,00	24,39
Jefe de Sección	1.074,05	312,45	20,81	21,83
Jefe de Negociado	1.074,05	138,38	20,81	18,94
Subjefe de Negociado	1.074,05	40,51	20,81	17,57
Oficial de primera	1.074,05		20,81	16,91
Oficial de segunda	993,52		19,25	15,65
Auxiliar	973,71		18,87	15,33
En formación	632,93			8,84
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC)				
Analista	1.548,37		30,00	24,39
Técnico de TIC	1.202,80		23,30	18,94
Operador	1.074,05		20,81	16,91
c) Biblioteca:				
Bibliotecario/Facultativo	1.548,37		30,00	24,87
Ayudante de Biblioteca, titulado	1.202,81		23,30	19,33
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios				
Encargado de servicios generales	1.201,81		23,29	19,33
Oficial 1.º oficios auxiliares / Laboratorios	1.074,05		20,81	17,25

Oficial 2ª oficios auxiliares / Laboratorios	993,52		19,25	15,96
Auxiliar 1ª de Servicios	973,71		18,87	15,63
Auxiliar 2ª de Servicios	924,80		17,92	14,85
Personal de limpieza	924,80		17,92	14,85

COMPLEMENTO CARGO CONSERJE

229,08

NUMERO 1.941

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA,
INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 3401/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 11 de diciembre de 2015, núm. 5 de 11 de enero de 2016 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica esta Delegación Territorial es competente para resolver lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; todo ello en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio." ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Fernando Fernández García

Características: línea aérea de MT de 20 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, sita en Ctra. de Almuñécar a Suspiro del Moro km 47, t.m. Otívar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2016.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NUMERO 2.040

DIPUTACION DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE
COOPERACION INTERNACIONAL

Resolución del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional por la que se convocan los Premios CEMCI en su III Edición

Extracto de las Resoluciones de 22 de enero y 18 de marzo de 2016, del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, por las que se convocan los Premios CEMCI en su III Edición

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

a) Beneficiarios: Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.

b) Objeto: Premio y mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas.

B) Premio "Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local"